

Ayuda memoria
Reasignación Docente 2020 – Interés Personal y Unidad Familiar

El 29.09.2019 se promulgó la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU (norma técnica), la cual establece los lineamientos para las causales, plazos, procedimientos y requisitos para la implementación del proceso de reasignación docente. A través de esta norma se garantiza mayor transparencia en la gestión de plazas y brinda más oportunidades de desplazamiento a los docentes de una institución educativa a otra.

- La reasignación es la acción que permite al docente nombrado trasladarse de una institución educativa (titular de la plaza) a otra que tenga una plaza con las mismas características: área de desempeño, cargo, modalidad, forma, nivel y/o ciclo educativo. (literal e) del subnumeral 4.2 y subnumeral 5.1.1 de la norma técnica)
- El proceso de reasignación está a cargo del Comité de Reasignación que se conforma en las UGEL y DRE, presidido por el Jefe del Área de Gestión Institucional, un secretario técnico y un representante de los profesores nombrados. Los miembros titulares cuentan con miembros alternos. (subnumeral 6.1.1 de la norma técnica)
- La Reasignación se realiza por cinco (5) causales: por racionalización, salud, situaciones de emergencia, **interés personal y unidad familiar**. (subnumeral 5.2 de la norma técnica)

Por interés personal (setiembre a noviembre): motivos particulares.

Por unidad familiar (setiembre a noviembre): en el caso que la familia directa del docente resida en un lugar distinto al que trabaja, incluye a hijos mayores de edad con discapacidad o padres - mayores de 60 años o con discapacidad. (subnumeral 7.3.2 de la norma técnica)

- En la reasignación interés personal y unidad familiar se evalúan los siguientes criterios. (subnumeral 7.3.3.2 de la norma técnica)

Evaluación de desempeño Máx. 10 puntos	Escala magisterial Máx. 25 puntos		Zona rural, de frontera y VRAEM Máx. 40 puntos	Tiempo de servicios oficiales Máx. 25 puntos
Requisito suspendido	1ra. (10 ptos.) 2da. (12 ptos.) 3ra.III (14 ptos.) 4ta. (16 ptos.)	5ta. (18 ptos.) 6ta. (21 ptos.) 7ma. (23 ptos.) 8va. (25 ptos.)	Puntaje por año Zona rural 1 (3 ptos.) Zona rural 2 (2 ptos.) Zona rural 3 (1 pto.) Zona frontera (2 ptos.) Zona VRAEM (3 ptos.)	1 punto por año de servicio

- El proceso se desarrolla en dos etapas: la primera etapa regional, la cual se da en dos fases, y la etapa interregional en una fase única. (subnumeral 7.3.3.1 de la norma técnica)
- Para el presente año, para la implementación del proceso de reasignación se hará uso de la “Plataforma de reasignación”, en el cual se va registrar desde el momento de la postulación, evaluación, emisión del acta de adjudicación y emisión del acto resolutorio.